



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00388 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORENO RENTERÍA
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Previo a pronunciarse sobre el recurso de apelación presentado a folio 380-388, deberá allegarse el poder original, toda vez que el poder obrante a folio 389 es una fotocopia habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Por otro lado, en atención el escrito allegado por el apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (fls. 376-378), por medio del cual renuncia al poder otorgado por la parte demandada, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado GUILLERMO BELTRÁN ORJUELA.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada